

**PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL –
IDPAC
2020 - 2023**

 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-		INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC			
CÓDIGO:	IDPAC-GTH-OT-01	VERSIÓN	03
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
Diana Katherine Correa Cifuentes	Luz Ángela Buitrago Duque	Pablo César Pacheco Rodríguez	
Contratista SST - Talento Humano	Profesional Universitario – TH	Secretario General	
FECHA	FECHA	FECHA	
01/2021	01/2021	01/2021	

REGISTRO DE MODIFICACIONES		
VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO – DESCRIPCIÓN
01	02/2020	Versión inicial del documento.
02	05/2020	Se incluye registro de modificaciones, se actualiza introducción, marco legal, definición de términos, marco conceptual, alcance, actividades a realizar, recursos y cronograma de actividades, emergencia sanitaria COVID-19.
03	01/2021	Se incluye registro de modificaciones, se actualiza introducción, marco legal, generalidades de la Entidad, política en seguridad y salud en el trabajo, marco conceptual, actividades a realizar, documentos y actividades del sistema, recursos y cronograma de actividades, emergencia sanitaria COVID-19.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
MARCO LEGAL.....	5
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	9
GENERALIDADES DE LA ENTIDAD.....	15
POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	16
POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTOL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	17
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	17
MARCO CONCEPTUAL.....	18
ALCANCE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	27
RESPONSABLES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	27
ACTIVIDADES A REALIZAR	27
DOCUMENTOS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA.....	28
1. Medicina preventiva y del trabajo.....	28
2. Higiene y Seguridad Industrial	29
RECURSOS	30
1. Recursos presupuestales	30
2. Recurso humano	31
3. Entidades Externas.....	31
INDICADORES DE GESTIÓN	32

INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es el diseño, desarrollo y planeación de actividades en el cual se concreta la información que permite visualizar las necesidades, los responsables, los recursos y los tiempos de ejecución (cronograma), cuyo resultado final se reflejará encontrando entornos de trabajo saludables, equilibrados y con calidad de vida laboral desde la perspectiva de hábitos de salud en el trabajador y entornos seguros de trabajo.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y de manera formal con el Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 del 26 de mayo de 2015 (*Libro 2, parte 2, Título 4, Capítulo 6*) el Ministerio del Trabajo definió, las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

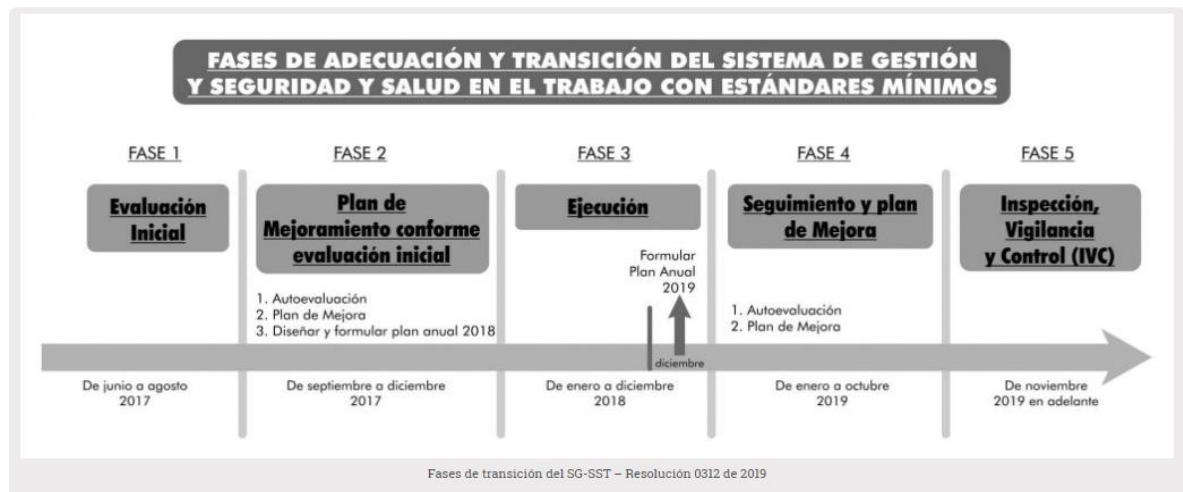
El SGSST incluye la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud (medicina preventiva y del trabajo) y las condiciones de trabajo (higiene y seguridad industrial), adicionalmente contiene la descripción práctica de los principales elementos que conforman los Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de los parámetros establecidos por el Ministerio de Trabajo en los Estándares Mínimos para la elaboración del SGSST.

El enfoque básico del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es la mejora continua de las condiciones y los comportamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo tras el logro de una cultura sostenible de bienestar en las empresas.

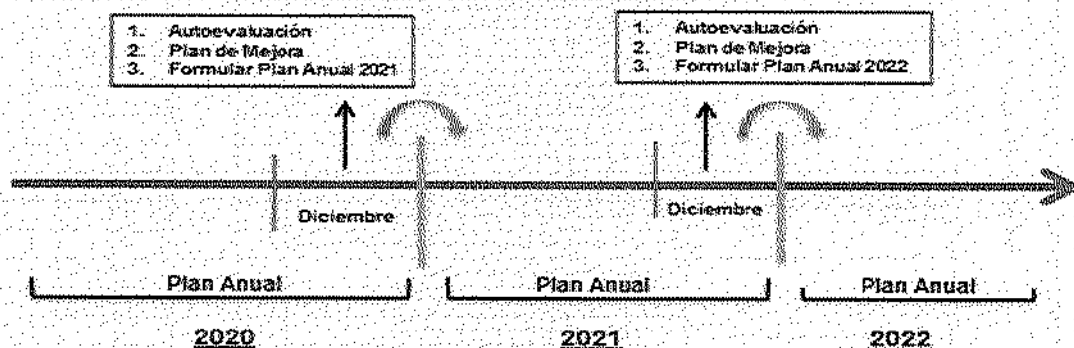
Con la expedición y entrada en vigencia la Resolución número 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo, el artículo 37 derogó la Resolución número 1111 de 2017 y definió los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, tal como lo indica el artículo 2 el *“Campo de aplicación. La resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes*

afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”.

En los capítulos III y IV de esta misma resolución, se establecen los estándares mínimos para las empresas de más de 50 trabajadores clasificadas en los riesgos I, II, III, IV y V y define las nuevas fases de adecuación, transición, aplicación, obligación y responsabilidades para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, amplía el plazo para realizar actividades encaminadas al cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se establecen las fases de adecuación del SST estipuladas así:



A su vez el artículo 26 de la citada resolución establece la implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST desde enero del año 2020 y en adelante las empresas deberán aplicar la autoevaluación conforme a la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del Sistema de gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario establecido, define elaborar el plan de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los estandares minimos y formular el plan anual del Sistema de Gestión SST, así:

IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DESDE ENERO DEL AÑO 2020 EN ADELANTE

En atención a la crisis generada en nuestro país por la presencia y expansión del nuevo Coronavirus SARS-coV-2 (COVID-19), enfermedad respiratoria declarada por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia que puede afectar todos los aspectos de la vida diaria, incluyendo el ambiente laboral, esencialmente por la velocidad de su propagación y su alta escala de transmisión, se hace necesario reducir el riesgo de exposición, prevenir el contagio y proveer el traslado de trabajadores con posibles síntomas de SARS-coV-2 (COVID-19), en el retorno seguro a los lugares de trabajo.

Con ocasión de esta situación, el Gobierno Nacional y Distrital ha venido tomando medidas tendientes a evitar la propagación, mitigación y atención de los conciudadanos que aparezcan contagiados; en ese mismo sentido, la Organización Internacional del Trabajo ha indicado que la COVID-19 tendrá una amplia repercusión en el mercado laboral, en la salud de los trabajadores y de sus familias, trayendo consigo unas consecuencias que repercutirán adversamente en las condiciones del mundo del trabajo.

De esta manera el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC- comprometido con la seguridad y salud en el trabajo de todos los servidores públicos y contratistas busca adoptar medidas que reduzcan los riesgos presentados a causa de la COVID-19, tendientes a continuar con la prestación de los servicios de la Entidad de manera segura.

MARCO LEGAL

Resolución 1016 de 1989, los Ministerios de Trabajo, Seguridad Social y Salud reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos y empleadores en el país.

Decreto Ley 1295 de 1994, que obliga a los empleadores a programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud

Ocupacional en la empresa y a los trabajadores a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Programa de Salud Ocupacional de las empresas.

Ley 1562 de 2012 la cual modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, que de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la presente Ley define el sistema general de riesgos laborales como un conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

“Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales”.

Mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 del 26 de mayo de 2015 Libro 2, parte 2, Título 4, Capítulo 6 Artículo 2.2.4.6.12, mediante el cual el Ministerio del Trabajo definió las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria del sector cooperativo y las empresas de servicios temporales.

Así mismo garantizar la cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Decreto Número 052 del 12 de enero de 2017 mediante el cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, así: *“Artículo 2.2.4.6.37. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1 o de junio de 2017 y en dicha fecha, se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática (...)”*

Resolución Número 0312 del 13 de febrero de 2019 la cual deroga la Resolución número 1111 de 2017 por la cual el Ministerio de Trabajo define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, y define en el artículo 2 el campo de aplicación y cobertura, así: *“Artículo 2°. Campo de aplicación y cobertura. La presente Resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su*

personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales....().

En el “Capítulo III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV o V Y DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV o V”, artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V... ().

Adicionalmente en el “Capítulo V. DISPOSICIONES COMUNES PARA TODAS LAS EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES”, artículo 25. Fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo con estándares mínimos y artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST desde enero del año 2020 y en adelante...”

Resolución No. 385 de marzo 12 de 2020 del Ministerio de salud y protección social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Circular No. 011 - 16 de marzo de 2020, medidas fijadas por el gobierno nacional, ante la presencia de la enfermedad COVID-19.

Decreto 081 del 11 de marzo de 2020, por el cual se adoptaron medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y la mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID – 19) en Bogotá D.C.

Decreto 417 de marzo 17 de 2020, por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Decreto 476 de 2020, con la cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir del 25 de marzo de 2020 al 13 de abril de 2020.

Resolución 0666 de abril 24 de 2020, por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Decreto 126 de 10 de mayo de 2020, por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones.

Decreto 676 de 2020: Por la incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones.

Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, hasta el 31 de agosto de 2020.

Decreto 169 del 12 de julio de 2020, por medio del cual se impartieron instrucciones necesarias para preservar el orden público dar cumplimiento a la medida de aislamiento preventivo obligatorio, se adoptaron medidas transitorias de policía para garantizar el orden público, para continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C, y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad.

Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, a partir de las cero horas del día 1 de septiembre de 2020 hasta las cero horas del día 1 de octubre de 2020, y deroga el Decreto 1076 de 28 de julio de 2020.

Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus del 25 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2020.

Decreto 207 del 21 de septiembre de 2020, por medio del cual se impartieron instrucciones necesarias para preservar el orden público dar cumplimiento a la medida de aislamiento preventivo obligatorio, se adoptaron medidas transitorias de policía para garantizar el orden público, para continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C, y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad.

Decreto 1408 del 30 de octubre de 2020, Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Corona virus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por el Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020, hasta las cero horas del 1 de diciembre de 2020.

Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, por la cual se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19 hasta el 28 de febrero de 2021, podrá finalizar antes de la fecha señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.

Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020, por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual

responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020", hasta las cero horas del 16 de enero de 2021.

Decreto 10 del 07 de enero de 2021, por medio del cual se adoptan medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público, y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 COVID-19 en Bogotá D.C.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Las siguientes definiciones fueron tomadas de las siguientes resoluciones:

- Resolución 2646 de 2007 *"por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"*.
- Ley 1562 de 2012 *por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"*
- Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 del 26 de mayo de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro2, parte2, Título 4, Capítulo 6.*
- Resolución 0666 de abril 24 de 2020, *por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.*

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe, o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del virus COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural o causado o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales, procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos; logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo de dichos procedimientos no atente contra la salud y seguridad de los servidores públicos trabajadores, proveedores, contratistas, visitantes y el medio ambiente.

Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Coronavirus: Según LA OMS, los coronavirus son una extensa familia de virus, algunos de los cuales pueden ser a causa de diversas enfermedades humanas, que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). Los virus de esta familia también pueden causar varias enfermedades en los animales.

Los coronavirus (CoV) son virus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y que causan Infección Respiratoria Aguda (IRA), con intensidades de leve a grave, en personas y animales. Los virus se transmiten entre animales y de allí podrían infectar a los humanos. A medida que mejoran las capacidades técnicas para detección y la vigilancia al interior de los países, es probable que se identifiquen más coronavirus.

COVID-19: El nuevo coronavirus COVID-19 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Es el nombre definitivo otorgado por la OMS.

Cuarentena: Consiste en la restricción de las actividades de las personas presuntamente sanas que hayan estado expuestas durante el periodo de transmisibilidad de enfermedades que puedan tener efectos en la salud pública. Su duración será por un lapso que no exceda del periodo máximo de incubación de la enfermedad o hasta que se compruebe la desaparición del peligro de diseminación del riesgo observado.

Distanciamiento social: es una medida sanitaria que consiste en mantener una distancia prudente entre personas (2 m²) y suprimir temporalmente el contacto físico, a fin de reducir la velocidad de propagación de un virus durante la epidemia. La medida tiene dos propósitos implícitos, por un lado, detener el ascenso exponencial de los contagios, por el otro, prevenir el colapso de los sistemas de salud público y privado, de manera que estos puedan responder eficientemente durante una crisis sanitaria.

Desinfección: Proceso químico para erradicar microorganismos.

Grupo de personas de alto riesgo: mayores de 60 años, con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, que en su núcleo familiar cuenten con: niños(as) en edad de primera infancia y escolarización, mujer(es) en estado de embarazo o lactante, adulto mayor de 70 años, sean cuidadores y cuenten con enfermedades conexas crónicas e inmunológicas preexistentes.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad: Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debido a una causa interna o externa.

Enfermedad laboral: Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

EPP: Elemento de Protección Personal.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación.

Exámenes ocupacionales: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Limpieza: Es la acción y efecto de limpiar, es decir, quitar la suciedad, las imperfecciones o los defectos de algo.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

SARS: Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

SARS-CoV-2: Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía del Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

SST: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo

alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Riesgos laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud. En el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Virus: Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.

GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

Razón Social:	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC
Nit:	900.127.054-9
Teléfono:	2417900
Sedes:	Sede B: Avenida calle 22 N° 68 C – 51 Sede C: Carrera 19 A N° 63 C – 40
Actividad Económica:	Asesoramiento Empresarial, código resolución 1607 de 2002: 1853201
Número de Trabajadores:	Servidores públicos :108 Contratistas: 500 aproximadamente
Representante Legal	Alexander Reina Otero – Director
Secretario General	Pablo César Pacheco Rodríguez
Responsable SG-SST	Diana Katherine Correa Cifuentes – Contratista

POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante la Resolución 243 de 2016 se estableció la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual establece en su artículo 1, parágrafo 1. El compromiso de la Dirección del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC orientará sus esfuerzos y destinará los recursos físicos, económicos y talento humano requeridos para la oportuna identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias, así como los que se requieren para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de los funcionarios (as), la competitividad y buena imagen organizacional.

Parágrafo 2. Garantizará especial interés en el compromiso con la prevención de lesiones, enfermedades, la protección de la integridad física y mental de los funcionarios, contratistas y el personal perteneciente a la entidad.

Parágrafo 3. Dará cumplimiento a las normas legales y técnicas vigentes aplicables en la materia y los demás requisitos del SG-SST.

Parágrafo 4. Aprovechará el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo como una herramienta gerencial efectiva, en la búsqueda de la calidad de vida laboral y productividad institucional.

Parágrafo 5. Promoverá la participación y corresponsabilidad de todos los empleados públicos y contratistas en la prevención y control de los riesgos laborales, buscando que su aporte no sea ejecutar únicamente la labor asignada, sino realizarla dentro de las pautas establecidas por el SG-SST, a fin de prevenir todo riesgo que se constituya en amenaza para la salud y seguridad personal o colectiva y de igual manera mediante la participación, identificación, evaluación, seguimiento, comunicación y divulgación de los factores de riesgo asociados a los procesos y de implementar las medidas de control y minimización de los mismos, cada quien desde su área y cargo que ocupe.

Parágrafo 6. Reconocerá el aporte y facilitará el desempeño del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST y los brigadistas como líderes de promoción y prevención, y la principal red de apoyo que garantice la presencia y cubrimiento en materia de seguridad y salud para todas las áreas de la entidad.

La citada política en seguridad y salud en el trabajo fue actualizada mediante la Resolución 251 de 2020, el 14 de agosto de 2020.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Mediante la resolución 292 de 2018, se estableció la política de prevención y control de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en el IDPAC, la cual se enfoca en la procura del cuidado integral de la salud de los servidores públicos y los ambientes de trabajo, fomentando estilos de vida saludables de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de la entidad.

Con la adopción de esta política en la entidad, los servidores públicos adquieren el compromiso de participar activamente de las campañas encaminadas a la prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

Se prohíbe el consumo de cigarrillo, cigarrillo electrónico, tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en los espacios de trabajo de las sedes del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, tales como oficinas, cafeterías, comedores, auditorios, vehículos de la entidad, parqueaderos, entre otros, igualmente se extiende esta prohibición para las áreas o espacios contiguos o unidos a las sedes de la entidad tales como aceras, jardines, patios, porterías o vías de ingreso.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Realizar las actividades encaminadas al cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente y mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo a través de la anticipación, el reconocimiento, la evaluación y el control de los peligros que surgen en los lugares de trabajo y que pudieran poner en peligro el bienestar de los trabajadores como principios fundamentales del proceso que rige la gestión de los riesgos.
2. Generar una cultura de prevención de riesgos laborales en las actividades de trabajo.
3. Asignar responsabilidades a los diferentes niveles de la organización para garantizar un proceso de mejoramiento continuo en salud y seguridad.
4. Evaluar el impacto de las acciones en la disminución de los accidentes y las enfermedades de origen laboral.
5. Establecer actividades de prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral tendientes a mejorar las condiciones de trabajo, salud y calidad de vida de los (as) funcionarios (as) y contratistas de la institución.

6. Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
7. Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los trabajadores en general.

MARCO CONCEPTUAL

Las actividades a realizar del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo surgen de las necesidades requeridas año a año por la entidad de acuerdo a los riesgos existentes y prioritarios de las principales funciones u obligaciones realizadas por cada servidor público/contratista del IDPAC, dentro de los cuales se toma como marco conceptual los resultados de los informes de condiciones de salud, riesgo psicosocial y riesgo biológico de cara a la emergencia sanitaria COVID-19, teniendo en cuenta que se continuará implementando en un 70 % el trabajo desde casa, para todos los cargos que por sus características lo permitan y según condiciones de salud y familiares identificadas de manera previa, tengan prioridad.

Informe de condiciones de salud:

El informe de condiciones de salud es emitido por Compensar Salud Ocupacional y se basa en la fuente de información de datos recopilados en historias clínicas y resultados de las pruebas paraclínicas realizadas a los funcionarios participantes en el año anterior, tales como distribución de género, edad, escolaridad, estado civil, estrato socioeconómico, antigüedad en la entidad, antecedentes por exposición laboral, distribución por cargo, percepción del riesgo, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, tabaquismo, consumo de licor y sedentarismo.

Compensar Salud Ocupacional analiza los datos de los exámenes médicos periódicos ocupacionales realizados a los funcionarios del IDPAC, que generaron como resultado sintomatologías en el campo visual, osteomuscular, auditivo, cardiovascular, psicosocial y estilos de vida, por lo cual se tienen en cuenta las principales patologías identificadas, que por recomendaciones emitidas en el mismo documento se intervendrán los siguientes programas:

Sistema de Vigilancia Epidemiológica - SVE	SVE Cardiovascular	SVE Biomecánico	SVE Visual	SVE Psicosocial	SVE Auditivo	SVE Estilos de vida saludable
--	--------------------	-----------------	------------	-----------------	--------------	-------------------------------

Cantidad de Personas a intervenir	38	14	82	10	4	91
---	----	----	----	----	---	----

Batería de Riesgo Psicosocial

En el marco del actual Estado de Emergencia Sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Trabajo mediante la Circular 0064 de 2020 considero necesario fortalecer las acciones y medidas de prevención e intervención conducente a proteger la salud mental y el bienestar de los trabajadores que se encuentran desarrollando sus actividades tanto de forma remota como presencial.

La incertidumbre frente al futuro, el temor, la preocupación, la ansiedad por el contagio de la enfermedad y el aislamiento social pueden producir un impacto psicológico en la población trabajadora generando un alto nivel de estrés, que pueden llevar a alteraciones de salud mental, tales como: 1. Cambios en el estado de ánimo (depresión, ansiedad, excesiva, felicidad) crisis emocionales 2. Cambios en el comportamiento tales como consumo nocivo de sustancias psicoactivas, agresividad, reacciones emocionales negativas, violencia intrafamiliar, entre otras. Y así mismo, se puede evidenciar el impacto psicológico que produce a los trabajadores que vivan un duelo generado por la pérdida de algún familiar o persona allegada a causa de la enfermedad.

El artículo 6 de la Ley 2052 de 25 agosto de 2020 estableció que los trámites deberán realizarse totalmente en línea, por parte de los ciudadanos. En este entendido y considerando la Batería de Instrumentos para la evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial como una herramienta de obligatorio cumplimiento por los empleadores en el marco de las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en observancia de la Resolución 2404 de 2019 con el objeto de identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgos psicosocial de los trabajadores, deberá ser aplicada por los empleadores o contratantes de manera virtual, como escenario ideal a partir del momento en el que el Ministerio de Trabajo publique en la página web del Fondo de Riesgos Laborales el software para la aplicación de la Batería de Instrumentos de Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial.

De esta manera, sin importar la suspensión de la realización presencial de la batería de riesgo psicosocial conforme a la Resolución 2404 de 2019 y adoptándonos a las actuales condiciones de la pandemia en mención se implementarán las siguientes estrategias mínimas recomendadas por el Ministerio de Trabajo para la intervención de factores psicosociales, promoción de la salud mental, la prevención de los problemas y trastornos mentales ocasionados por el COVID-19:

Aspecto psicosocial de trabajo en casa:

- El trabajo en casa debe ajustarse a las disposiciones laborales referentes a la jornada máxima legal permitida.
- Con el fin de prevenir impactos psicológicos negativos, se debe garantizar el derecho a la desconexión laboral digital.
- Cuando el trabajador deba laborar una jornada superior a la máxima legal, se procederá al pago de horas extras y recargos por trabajo dominicales y festivos.
- Se debe obedecer a las cargas habituales del trabajador y no se establecerán sobrecargas adicionales o por fuera de la cotidianidad del servicio, a menos de que se trate de situaciones excepcionales.
- Se promoverá la realización de pausas activas, descanso mínimo entre reuniones continuas y se fomentará practicar el autocuidado.
- Se promoverá que las horas de trabajo al día se distribuyan en al menos dos secciones, con un intermedio de descanso que se adapte a la naturaleza del trabajo en casa, a las necesidades de los trabajadores y a la armonización de la vida familiar con la laboral.
- Quedarán excluidos de la regulación de la jornada máxima legal, los trabajadores que desempeñan cargos de dirección, confianza y manejo.

Armonización de la vida laboral con la vida personal y familiar:

- No asignaran cargas de trabajo diferentes a las que correspondan dentro de la jornada laboral.
- Se deberán respetar los días de trabajo pactado y los días de descanso.
- Los correos y mensajes de WhatsApp serán atendidos por el trabajador, de manera prioritaria durante la jornada laboral.
- Se promoverán estrategias de promoción para respetar el derecho al descanso, al ocio y al sano entretenimiento.

Comorbilidad, trabajo y aspecto psicosocial

- Se contará con un censo actualizado de morbilidades preexistentes que los haga vulnerables a los efectos del contagio de la COVID-19.
- Respetar el tiempo de la respectiva incapacidad emitida por el médico tratante

Adicionalmente se generará conciencia de autocuidado y en algunos casos atención psicológica remota mediante acciones que contribuyan al bienestar físico y mental, actividad física, alimentación saludable y actividades que fortalezcan la inteligencia emocional y manejo de estrés.

Se mantendrá activo el comité de convivencia laboral, con normas de bioseguridad mediante el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan el contacto personal.

Identificación de condiciones de salud emergencia sanitaria COVID-19

La identificación de condiciones de salud se basa en la fuente de información de datos aportada y actualizada por cada uno los servidores públicos y contratistas de la Entidad, que bajo la gravedad de reserva y confiabilidad de datos suministraron la información mediante el aplicativo definido para este fin, desarrollado por la Entidad <http://covid19.participacionbogota.gov.co/> .



De esta manera, se evidencia oportunamente el grupo de personas de alto riesgo que según lo indicado por el Gobierno Nacional son personas con mayor probabilidad de contagio de COVID-19, este grupo de personas son aquellas mayores de 60 años de edad, con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, cuidadores en su núcleo familiar: de primera infancia, en escolarización, adulto mayor, mujeres en estado de embarazo o lactante, con enfermedades conexas crónicas e inmunológicas, patologías preexistentes y ubicación de domicilio, además de conocer el autodiagnóstico de salud.

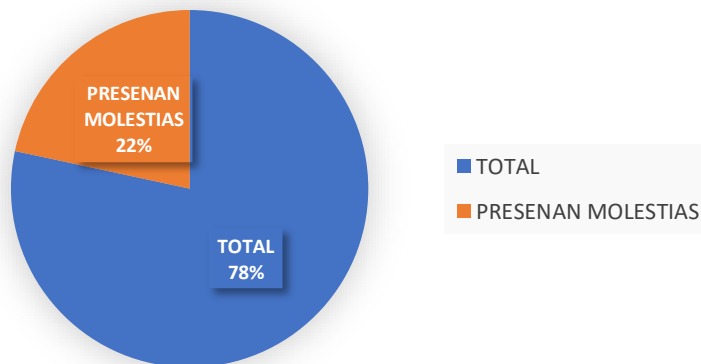
Se identificaron hábitos de vida saludables y factores de riesgo biomecánico y psicosocial asociados principalmente a las actividades de trabajo en casa o teletrabajo evidenciados en la identificación de riesgos y peligros de cara a la emergencia sanitaria.

Como resultado de la aplicación del formato tipo encuesta, para la mitigación de los factores de riesgo asociados que pueden estar afectando a los colaboradores, se sugiere realizar las siguientes intervenciones:

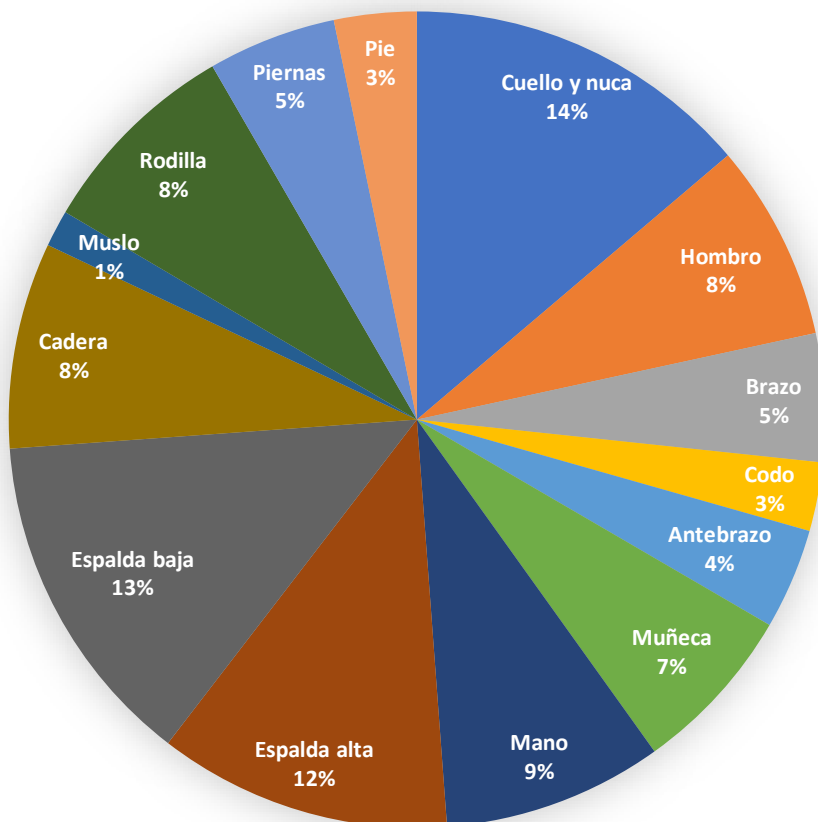
Resultados factor de riesgo asociado - biomecánico:

A la fecha de actualización del documento 493 personas dieron respuesta y han actualizado la información del formato tipo encuesta.

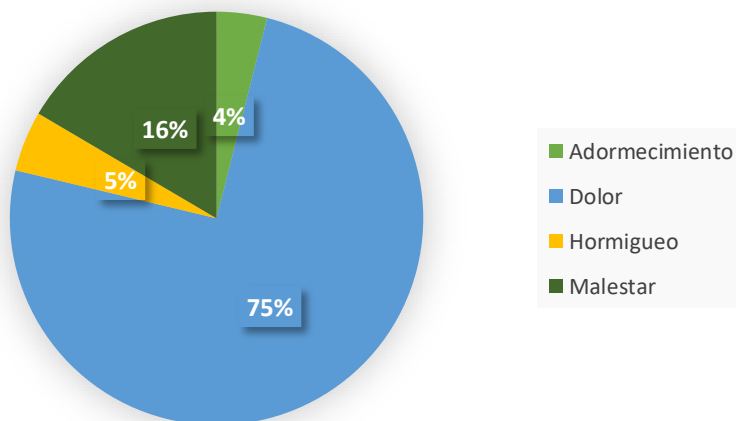
El 22% del total de las personas, han presentado molestia en alguna parte específica del cuerpo.



El 14% indican principalmente presentar molestias en cuello y nuca, seguido de espalada baja y alta con un 13% y 12% respectivamente.



El 75% perciben las molestias en alguna parte de su cuerpo como dolor.

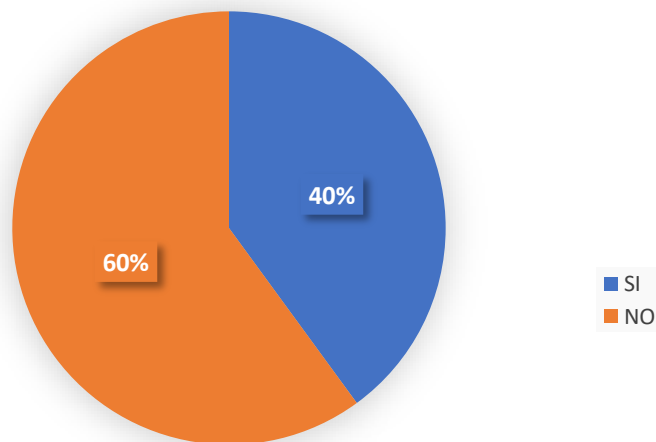


Intervención sugerida: realizar actividades de capacitación teórico – prácticas en ergonomía, higiene postural, pausas activas, trabajo en casa, rumba terapia/zumba/yoga, entre otras que promuevan el mejoramiento de la postura, el autocuidado del cuerpo, postura y la actividad física.

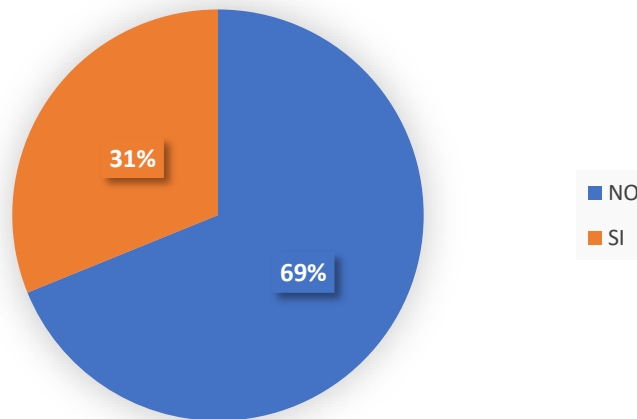
Resultados factor de riesgo asociado – psicosocial:

A la fecha de actualización del documento 493 personas dieron respuesta y han actualizado la información del formato tipo encuesta.

El 40% del total de las personas, han tenido sentimientos de ansiedad, miedo, pánico y/o preocupación durante el asilamiento preventivo obligatorio.



El 31% de total de las personas, les gustaría recibir apoyo emocional y psicosocial.

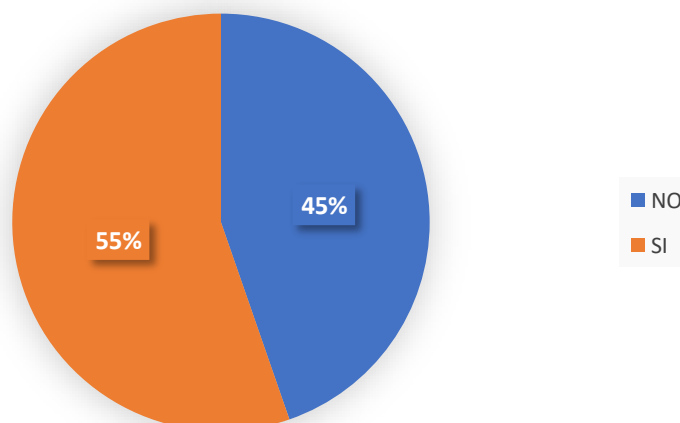


Intervención sugerida: realizar actividades de capacitación teórico – prácticas, motivación, acompañamiento psico laboral, bienestar emocional, inteligencia emocional, importancia del descanso, armonización de la vida familiar con la laboral, manejo de estrés y ansiedad encaminadas al autocuidado emocional de los/as funcionarios y contratistas de la Entidad de cara a la contingencia sanitaria.

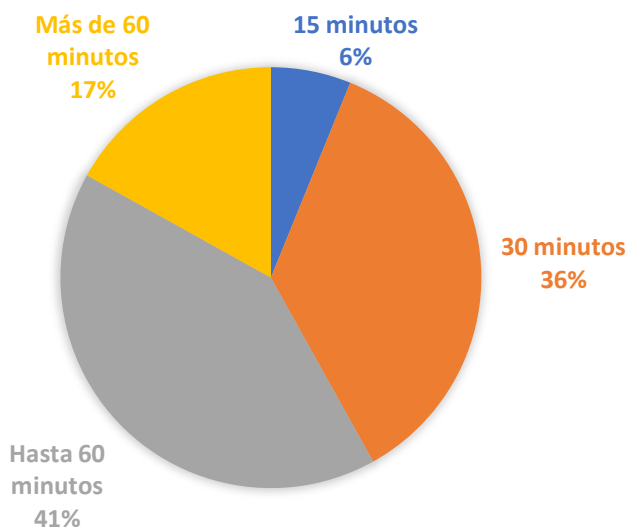
Resultados hábitos saludables:

A la fecha de actualización del documento 493 personas dieron respuesta y han actualizado la información del formato tipo encuesta.

El 55% del total de las personas, practican algún tipo de actividad física.



El 41% del total de las personas indican que realizan actividad física más de dos veces a la semana, por un tiempo de hasta 60 minutos.



Intervención sugerida: fortalecer las actividades de capacitación teórico – prácticas y motivación, en estilos de vida y hábitos saludables nutricionales encaminadas al autocuidado y el bienestar de los colaboradores de la Entidad con énfasis en riesgo cardiovascular de cara a la contingencia sanitaria.

Analizados los datos del formato tipo encuesta realizada a los servidores públicos y contratistas que generaron como resultado sintomatologías en los campos biomecánicos, psicosocial y estilos de vida saludable, se fortalecerán las intervenciones en los siguientes programas:

Sistema de Vigilancia Epidemiológica -SVE	SVE Biomecánico	SVE Psicosocial	SVE Estilos de vida saludable
Cantidad de Personas a intervenir	55	35	48

Como resultado de la encuesta se actualiza el protocolo de bioseguridad de conformidad a lo establecido por el Gobierno Nacional y Distrital, el cual

establece un procedimiento seguro para el retorno presencial a los lugares de trabajo de las sedes del Instituto, con el fin de reducir el riesgo de exposición, prevenir el contagio y prever el traslado de trabajadores con posibles síntomas de SARS-coV-2 (COVID-19) con el fin de garantizar la continuidad de los servicios de la Entidad.

ALCANCE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, está dirigido a realizar actividades tendientes a la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud (medicina preventiva y del trabajo) y las condiciones de trabajo (higiene y seguridad industrial), su enfoque básico es la mejora continua de las condiciones de trabajo, medio ambiente y comportamiento, a través del reconocimiento, evaluación y control de los peligros que puedan surgir en los lugares de trabajo de todos los(as) servidores públicos, contratistas y proveedores del Instituto de la Participación y Acción Comunal IDPAC, las sedes o centros de trabajo, desde el nivel directivo hasta el nivel asistencial.

RESPONSABLES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La responsabilidad de la ejecución del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es compartida desde el nivel directivo hasta el nivel asistencial, para que realicen su mejor esfuerzo en este sentido, el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del proceso de Gestión de Talento Humano, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el asesor de la ARL Positiva que en conjunto participaran en el desarrollo de las actividades establecidas en el cronograma, las cuales están encaminadas a la prevención de los accidentes de trabajo (AT) y las enfermedades laborales (EL) así como al mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Para lo anterior, mediante la Resolución 058 de febrero de 2020 se realizó la designación del responsable de la implementación, mejora continua y seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a un profesional especialista en Gerencia en Salud Ocupacional con Licencia en Salud Ocupacional, quien cumple con los requisitos exigidos en la Resolución 032 de 2019.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a programar se establecen de acuerdo con las necesidades reflejadas en el diagnóstico de seguimiento al Sistema en Seguridad y Salud en el Trabajo realizado, el

resultado de los exámenes médicos ocupacionales, la priorización de los riesgos reflejada en la matriz de identificación de peligros evaluación y valoración de los riesgos y las medidas de intervención propuestas por el Ministerio de Trabajo frente a la intervención del riesgo psicosocial en el año 2020, los resultados de la aplicación de la encuesta de identificación de condiciones de salud emergencia sanitaria COVID-19 y en lo sucesivo para cada vigencia, los requisitos normativos exigidos frente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el tipo de riesgo al que se encuentran expuestos los servidores públicos y contratistas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, dispuestos en los programas de medicina preventiva y del trabajo e higiene y seguridad industrial aplicados de acuerdo con las normas vigentes en SST. (Cronograma anexo a este plan).

DOCUMENTOS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA

- Diagnóstico de seguimiento de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDPAC
- Elaboración del plan de trabajo 2021
- Cronograma de actividades 2021
- Plan de trabajo con ARL Positiva 2021
- Plan de capacitación en SST 2021
- Formulación de indicadores de SST
- Elaboración de planes, procedimientos y formatos del sistema
- Sistemas de vigilancia epidemiológicos

Para la realización de las actividades de los siguientes ítems, es importante indicar que de acuerdo con el comportamiento de la pandemia de la COVID-19 en la ciudad de Bogotá y según lo definido en el protocolo de bioseguridad, se realizarán algunas de estas actividades de manera virtual a través del uso de herramientas tecnológicas de la Entidad, durante la jornada de trabajo habitual, aquellas actividades que requerían realizarse de manera presencial se realizarán cumpliendo con las todas medidas de bioseguridad establecidas para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones del Instituto.

1. Medicina preventiva y del trabajo

En esta área se desarrollarán actividades que tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud de los/as funcionarios y contratistas como:

- Revisión de programas de vigilancia epidemiológica (SVE): osteomuscular, biomecánico, visual, estilos de vida saludables con el apoyo de la ARL

- Seguimiento al sistema de vigilancia epidemiológico visual con el apoyo de la ARL
- Seguimiento al programa de vigilancia epidemiológico osteomuscular con énfasis en miembros superiores con el apoyo de la ARL
- Seguimiento al programa de vigilancia epidemiológico riesgo psicosocial con el apoyo de la ARL Positiva - seguimiento a las actividades realizadas, convivencia familiar, estrés y ansiedad, casos blancos y emergencia sanitaria COVID-19
- Intervención en riesgo público
- Exámenes médicos ocupacionales periódicos, ingreso y egreso con énfasis osteomuscular
- Exámenes médicos de optometría
- Exámenes médicos psicosencométricos
- Exámenes médicos: perfil lipídico y audiometría para trabajo seguro en alturas
- Semana de la salud
- Seguimiento a las condiciones de salud de la empresa, posterior a la realización de los exámenes periódicos y recomendaciones emitidas por las EPS
- Seguimiento a casos de contagio y sintomatología asociada a la COVID-19
- Jornada de capacitación en autocuidado prevención, mitigación y contención COVID-19
- Jornada de capacitación en higiene postural ergonomía, trabajo en casa emergencia sanitaria COVID-19
- Jornada de capacitación en estilos de vida saludables con énfasis en riesgo cardiovascular, alimentación saludable, nutrición
- Jornada de capacitación sobre promoción de la salud mental, bienestar emocional, inteligencia emocional, estrés, sano entretenimiento, importancia del descanso, armonización de la vida familiar con la laboral, emergencia sanitaria COVID-19
- Jornada de capacitación sobre conservación visual, prevención auditiva y vigilancia médica
- Medidas de bioseguridad para la prevención y contención del COVID-19
- Jornadas de inducción, reinducción y divulgación en seguridad y salud en el trabajo
- Pausas activas, capacitación de líderes, clases de rumba/zumba o clases de yoga, importancia actividad física
- Dotación punto de atención de emergencia y Botiquín.
- Indicadores del sistema de seguridad y salud en el trabajo

2. Higiene y Seguridad Industrial

- Actualización de la matriz de identificación de peligros evaluación y valoración de los riesgos y divulgación

- Jornadas de inspección en puntos de trabajo para evaluar confort térmico, mantenimiento de instalaciones eléctricas, luminarias, tanques de agua potable, control de plagas, mantenimiento locativo, mobiliario, botiquines y territorio.
- Compra de elementos de protección personal contingencia sanitaria COVID-19
- Campañas de prevención y promoción sobre higiene de manos y uso correcto de tapabocas – COVID-19
- Uso y cuidado de elementos de protección individual – COVID-19
- Limpieza o desinfección de elementos de protección individual – COVID-19
- Vida útil de elementos de protección individual – COVID-19
- Higiene y desinfección de áreas locativas y puestos de trabajo emergencia sanitaria
- Manejo de residuos emergencia sanitaria
- Orden y aseo
- Capacitación para trabajo seguro en alturas
- Seguimiento al programa de seguridad vial
- Actualización y socialización del plan de emergencias
- Reentrenamiento de la brigada de emergencia
- Simulacro de evacuación y/o autoprotección
- Inspección a botiquines, extintores y utilización de elementos de protección individual.
- Elección y capacitación a comité paritario de seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2021-2023
- Elección y capacitación al comité de convivencia laboral para la vigencia 2021-2023.
- Seguimiento a contratación para recarga, mantenimiento y nivelación de extintores de la entidad, dotación de elementos necesarios como mangueras, bases y señalización.

RECURSOS

Para el desarrollo de las actividades propuestas para el Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo se dispondrá de los siguientes recursos:

1. Recursos presupuestales

Los gastos que demande la ejecución del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se imputarán al rubro de salud ocupacional del presupuesto de gastos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal vigencia 2021, el cual cuenta con una apropiación de treinta y nueve millones ciento cuarenta de pesos m/cte. (\$39.140.000). Para las siguientes vigencias se ejecutará el presupuesto asignado y aprobado en cada vigencia.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal el asesor de la ARL Positiva en conjunto con el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Talento Humano participarán en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, las cuales están encaminadas a la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, así como al mejoramiento de las condiciones seguras de trabajo.

2. Recurso humano

- Profesional en SST responsable de la implementación y seguimiento del sistema
- Contratista de apoyo en SST
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Todos los servidores públicos y contratistas del IDPAC

3. Entidades Externas

- ARL – Positiva Compañía de Seguros
- Compensar EPS y Caja de Compensación
- EPS
- Emermédica
- Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD
- SENA

4. Recursos físicos

- Auditorio sede B
- Salas de capacitaciones sede B
- Herramientas tecnológicas: Microsoft Teams, Intranet, correo electrónico, software de pausas activas, conexión remota
- Computador portátil
- Videos de inducción
- Internet
- Video beam
- Televisores, carteleras virtuales, emisora

- Señalización informativa y reflectiva en áreas de trabajo comunes, pisos, puesto de trabajo y voz a voz, emergencia sanitaria

INDICADORES DE GESTIÓN

Con el propósito de realizar seguimiento y verificar el cumplimiento y alcance las actividades planeadas, se hace necesario estructurar las herramientas de control de gestión que permitan medir el grado de cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. En consecuencia, dentro de las actividades del plan se contará con una fase de seguimiento y evaluación, la cual deberá concluir con acciones tendientes a retroalimentar y reorientar, si fuere necesario, los planes establecidos.

Por lo anterior, se estableció el siguiente indicador el cual determina el grado de cumplimiento de las actividades establecidas en este Plan.

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
OBJETIVO	Determinar el cumplimiento de actividades realizadas frente a las actividades planeadas
PROCESO	Gestión del Talento Humano
PROCEDIMIENTO	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
FORMULA	Nº de Actividades Realizadas
	Nº de Actividades Planeadas
INTERPRETACIÓN	A mayor número de actividades realizadas mayor será el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Secretario General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Diana Katherine Correa Cifuentes - Contratista SST TH		01-2021
Revisado por:	Luz Ángela Buitrago Duque – Profesional Universitario TH		01-2021
Revisado y aprobado por Secretario General:	Pablo César Pacheco Rodríguez		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.			



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2021 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL IDPAC

Conveniones:		PROGRAMADO	P	REALIZADO	R	APLAZADO	A	CANCELADO	C																																																
ACTIVIDADES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021		RESPONSABLES EJECUCIÓN	CRONOGRAMA																																																						
GESTIÓN	ENERO		FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE																								
	1		2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4																
Elaboración de diagnóstico inicial del sistema de gestión de seguridad y Salud en el Trabajo con la ARL (Res.0312/2019)	Profesional SST - ARL		P																																																						
Revisión al plan de mejoramiento del resultado del a evaluación inicial realizada en 2020	Profesional SST				P																																																				
Elaboración plan de trabajo con ARL vigencia 2021	Profesional SST- ARL					P																																																			
Ajuste del plan de trabajo con ARL vigencia 2021, emergencia sanitaria COVID-19	Profesional SST- ARL							P																																																	
Revisión de la política de SST	Profesional SST- Copasst																																																								
Publicación y socialización de la políticas del SST	Profesional SST																																																								
Actualización del protocolo de bioseguridad aplicable a las sedes de la Entidad, emergencia sanitaria COVID-19	Profesional SST- ARL					P																																																			
Revisión y actualización de la matriz de identificación de peligros evaluación y valoración de los riesgos y divulgación, emergencia sanitaria COVID-19	Profesional SST - Copasst												P																																												
Actualización de la matriz de requisitos legales, emergencia sanitaria COVID-19	Profesional SST - ARL													P																																											
Revisión y actualización de matriz de elementos de protección personal emergencia sanitaria COVID-19	Profesional SST															P																																									
Revisión de manual para contratistas	Profesional SST- ARL																																																								
Investigación de Incidentes y seguimiento a recomendaciones y/o divulgación lecciones aprendidas	Profesional SST - ARL - Copasst																																																								
Revisión y actualización del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial emergencia sanitaria COVID-19	Profesional SST																																																								
Revisión y elaboración de manuales, procedimientos y formatos del sistema, incluidos los requeridos para la emergencia sanitaria COVID-19	Profesional SST																																																								
Seguimiento actividades al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo - Copasst	Profesional SST - Copasst																																																								
Seguimiento actividades al comité de Convivencia Laboral	Profesional SST - Comité convivencia laboral																																																								
Revisión plan estratégico de seguridad vital	Profesional SST- ARL																																																								
Inspección a equipos de protección contra caídas	Profesional SST- ARL																																																								
Implementación programa de protección contra caídas	Profesional SST- ARL																																																								
Formulación de indicadores del SST	Profesional SST																																																								
Planación auditorías con el COPASST	Profesional SST - Copasst																</																																								

Página 1

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO																																																		
Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE)		ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
Revisión programas de vigilancia epidemiológica (SVE): Osteomuscular (DME) - control de riesgo biomecánico, visual, estilos de vida saludable	Profesional SST - ARL	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Seguimiento al sistema de vigilancia epidemiológico Visual	Profesional SST - ARL																																																	
Seguimiento al sistema de vigilancia epidemiológico Osteomuscular (DME) - control de riesgo biomecánico, emergencia sanitaria COVID-19	Profesional SST - ARL																																																	
Seguimiento al sistema de vigilancia epidemiológico Psicosocial, casos blancos y emergencia sanitaria COVID-19	Profesional SST - ARL																																																	
Seguimiento a casos de contagio y sintomatología asociada a la COVID-19	Profesional SST				P																																													
Intervención riesgo público	Profesional SST - ARL																																																	
Prevención y Promoción (P Y P)		ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
Exámenes médicos ocupacionales periódicos: con énfasis osteomuscular	Proveedor Exámenes médicos	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Exámenes médicos de Optometría	Proveedor Exámenes médicos																																																	
Exámenes médicos oftalmológicos para funcionarios conductores	Proveedor Exámenes médicos																																																	
Revisión Diagnóstico de condiciones de salud de la empresa, posterior a la realización de los exámenes periódicos	Profesional SST - Proveedor Exámenes médicos																																																	
Jornada de capacitación en autocuidado prevención, mitigación y contención COVID-19	Profesional SST - ARL - EPS																																																	
Jornada de capacitación en orden y aseo e identificación de riesgos y peligros	Profesional SST - AR																																																	
Jornada de capacitación en higiene postural, ergonomía, trabajo en casa emergencia sanitaria COVID-19	Profesional SST - ARL - EPS - Entidades externas																																																	
Jornada de capacitación en estilos de vida saludables con énfasis en riesgo cardiovascular, alimentación saludable, nutrición	Profesional SST - ARL - EPS																																																	
Jornada de capacitación sobre promoción de la salud mental, bienestar emocional, inteligencia emocional, estrés, sano entretenimiento, importancia del descanso, armonización de la vida familiar con la laboral, emergencia sanitaria COVID-19	Profesional SST - Psicólogo-ARL - Entidades externas																																																	
Jornada de capacitación sobre conservación visual, prevención auditiva y vigilancia médica	Profesional SST - ARL - EPS - entidades externas																																																	
Pausas activas, capacitación de líderes, clases de rumba/zumba o clases de yoga, importancia actividad física	Profesional SST - ARL - EPS - entidades externas																																																	
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL																																																		
Inspecciones: Elementos de seguridad y locativas		ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
Inspección en puntos de trabajo para evaluación y estudio de confort térmico	Profesional SST - ARL - Copasot	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Inspección en puntos de trabajo para evaluación y estudio de niveles de iluminación	Profesional SST - ARL - Copasot																																																	
Revisión al mantenimiento locativo (Señalización, demarcaciones, llaves, barandas, puertas, techos)	Profesional SST - Copasot																																																	
Inspección a oficinas, territorio, puestos de trabajo, orden y aseo para entornos seguros de trabajo emergencia sanitaria COVID-19	Profesional SST - ARL - Copasot																																																	

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6